

SANTA CRUZ, 09 de Agosto de 2017. -

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir la compra 1000 Fenobarbital, comprimidos para la unidad de farmacia del CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, el medicamento se financiaran con cargo al Presupuesto de Salud 2017.

4.- Que, la empresa Laboratorio Andromaco S.A, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio, y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **LABORATORIO ANDROMACO S.A., Rut: 76.237.266-5, por un monto de \$ 462.553 IVA incluido**, por la de compra 13 cajas de Fenobarbital 100mg por 1000 comprimidos, para la unidad de farmacia del CESFAM de Santa Cruz.

3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.

4.- **EMITASE** la Orden de Compra.

5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL




GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- | | |
|------------------------|------|
| 1.- Archivo alcaldía | (02) |
| 2.- Finanzas | (01) |
| 3.- Dirección de Salud | (02) |
| 4.- Transparencia | (01) |